



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00157363-NEU-DESP#MS-DESIG.PROFESIONALES EN JUNÍN DE LOS ANDES - CAVIAHUE

VISTO:

El EX-2021-00157363-NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de los profesionales Médicos **ROBERTO ALFREDO PIERANTONELLI** (Legajo N° 696059 - CUIL N° 20-25336730-0), y **ANALIA LOURDES AYELEN SILVA** (Legajo N° 020366 – CUIL N° 27-35311968-6), para cumplir funciones en distintos Centros Asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud, a partir de la toma de posesión de cargo;

Que los postulantes reúnen el perfil necesario para los puestos solicitados, habiendo sido evaluados mediante proceso de selección externa de entrevista y evaluación de antecedentes laborales y académicos;

Que para efectuar la designación de los postulantes es necesaria la creación de dos (2) cargos presupuestarios, debiendo incorporarlos respectivamente a las Plantas Funcionales de los Centros Asistenciales que correspondan;

Que la postulante **SILVA**, prestará funciones cubriendo las temporadas estivales e invernales en el Centro de Salud Copahue;

Que los postulantes **PIERANTONELLI** y **SILVA** cumplen funciones como Trabajadores Eventuales en el Sistema Público Provincial de Salud;

Que es política de esta Subsecretaría fortalecer la radicación y retención de profesionales para asegurar y acompañar el crecimiento de los servicios públicos de salud en todo el territorio provincial, con la incorporación planificada y estratégica de nuevos profesionales que reúnan el perfil requerido;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la Norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **TRANSFIÉRANSE Y CONVIÉRTANSE** dos (2) cargos de Jur.04 – S.A.E.- URP.05 - ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 – Subf.00 - Inc.01 – Ppal.00 - ppar.00 – Fu.Fi.1111, en dos (2) cargos PF1, de Jur.10 – S.A.L. – URP. 35 y 38 – PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00– Spar.026 – FU.FI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2º: **CRÉANSE E INCORPÓRANSE** en las Plantas Funcionales que a continuación se detallan, los puestos que en cada caso se especifica, con más las bonificaciones que a cada uno le corresponda de acuerdo a lo establecido en la Ley 3118:

Planta Funcional Hospital Junín de los Andes

Un (1) Puesto “Médico General (M1G), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Planta Funcional del Centro de Salud Caviahue

Un (1) Puesto “Médico (M10), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Artículo 3º: **DESÍGNASE** a partir de la toma de posesión del cargo, en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a las personas que a continuación se detallan, en los puestos que en cada caso se especifica, para cumplir funciones en los distintos Centros Asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 – S.A.L.- URP. 35 y 38 – PRG.032 - Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00– Spar.026 – FUF1.1111 del Presupuesto General Vigente:

ROBERTO ALFREDO PIERANTONELLI (Legajo N° 696059 - CUIL N° 20-25336730-0) en Categoría PF1, y **ASÍGNASE** el Puesto “Médico General (M1G), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Junín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118. **DÉSE DE BAJA** como Trabajador Eventual.

ANALIA LOURDES AYELEN SILVA (Legajo N° 020366 – CUIL N° 27-35311968-6) en Categoría PF1, y **ASÍGNASE** el Puesto “Médico (M10), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Centro de Salud Caviahue, para cumplir funciones en el Centro de Salud Copahue, dependientes del Hospital Loncopué, de la Jefatura de Zona Sanitaria II, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118. **DÉSE DE BAJA** como Trabajadora Eventual.

Artículo 4º: **AUTORÍZASE** a la Señora Ministra de Salud, a fijar mediante Resolución la jornada laboral y modalidad de prestación, de acuerdo a lo establecido en la Ley 3118 del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 5º: **DETERMÍNASE** que la Subsecretaría de Salud, será responsable de dar cumplimiento con la normativa vigente en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presenta norma, previo a la notificación de la misma.

Artículo 6º: Notifíquese a los interesados de lo establecido en el presente Decreto.

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

